

ORDENANZA N° 509/1969

VISTO:

La necesidad de organizar en forma efectiva y permanente lo relacionado a obras públicas; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es conveniente contar con la colaboración de un profesional en la materia; el Intendente Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-CRÉASE la Secretaría de Obras Públicas.-----

ART.2°)-Las Funciones a desempeñar por la Secretaría serán:

- a) Asesorar al D.E. en todo lo relacionado a apertura, construcción y mantenimiento de calles, plazas, parques y paseos públicos, expropiaciones, edificios y construcciones en general.-
- b) Fiscalización, mantenimiento en general todo lo referente a servicios públicos y obras sanitarias.-
- c) Supervisión de la Oficina de Catastro.-
- d) Obras públicas y privadas, comprendiendo delineación, niveles, etc.-
- e) Elaboración y dirección de obras públicas.-
- f) Delineación, construcción, etc. en el Cementerio Municipal.-
- g) Loteos, mensuras y subdivisiones.-
- h) Obras de pavimentación.-----

ART.3°)-Dependerá de esta Secretaría, todo lo que corresponda a Maestranza y Corralón.-----

ART.4°)- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 21 DE JULIO DE 1969.-